



### **Disponible el Punto Único de Entrada para solicitar controles ROHS/RAEE**

*Se han puesto en funcionamiento dos sistemas para la gestión telemática de solicitudes por parte de los operadores: el Punto Único de Entrada (PUE) y los formularios habilitados por la AEAT para el envío de información al PUE.*

El Real Decreto 993/2022 por el que se adoptan medidas de control para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) procedentes de terceros países, con fecha de entrada en vigor el 16 de enero del 2023, establece un control previo a la importación de estos productos que será efectuado por el Servicio de Inspección SOIVRE.

La finalidad es que los aparatos electrónicos cumplan las disposiciones que les sean aplicables y para que, en cualquier caso, estos aparatos no entrañen ningún riesgo para la seguridad de los usuarios, el medio ambiente u otros intereses públicos.

A efectos de realizar este control, la Aduana dispone de una medida TARIC específica creada a nivel nacional para recoger la relación de productos que van a estar afectados. En concreto, se trata de la medida ROHS – Control a la importación – Seguridad aparatos eléctricos y electrónicos.

Se han puesto en funcionamiento dos sistemas para la gestión telemática de solicitudes por parte de los operadores:

- A través de un nuevo modelo de gestión telemática dentro de la Ventanilla Única Aduanera, denominado Punto Único de Entrada (en adelante, PUE), que consiste en servicios web habilitados por la AEAT para el envío y recepción de información, que requerirán de desarrollo informático por parte de las empresas o por parte de los proveedores de servicios, para poner en marcha aplicaciones informáticas que permitan a los interesados interactuar con estos servicios web. (Índice y definición de los servicios web VUA-Ventanilla Única y PUE-Punto Único de Entrada: [https://www2.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/common/internet/dep/aduanas/ws.html](https://www2.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/ws.html))
- A través de formularios habilitados por la AEAT para el envío de información al PUE a los que se pueden acceder desde la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria. (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DB22.shtml>)

A través de estos sistemas se gestionan dos tipos de control, control ROHS y control RAEE, con resultados independientes y solo se podrá llevar a cabo el despacho si se ha obtenido resultado de conformidad a los dos controles. La expedición de certificado podrá hacerse para una pre-declaración aduanera (PDI, PDC) o para una declaración aduanera (DUA, DVD).

De forma previa al control obligatorio que ha comenzado el 16 de enero, durante un periodo de tiempo transitorio, la solicitud del control será voluntaria a efectos de pruebas del sistema y podrá ser realizada por los servicios web o por los formularios habilitados por la AEAT en Sede electrónica.